



**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
**No. 001-2015-MPJB**

Jorge Basadre, Enero 05 del 2015.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre aprobado por Ordenanza Municipal No. 002-2013-A/MPJB, se ha considerado dentro de la estructura de la comuna a la Gerencia Municipal

Que, según el numeral 17 del artículo 20º de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal.

Que, ante el inicio de esta nueva gestión edil resulta necesario designar a los funcionarios que desempeñaran los cargos de confianza en esta institución.

Que, la confianza para los funcionarios públicos no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designa, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo, tal como lo señala el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones promulgado por Decreto Supremo No. 005-90-PCM.

Por lo que de conformidad con lo señalado por el artículo 2º de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa promulgada por Decreto Legislativo No. 276, el artículo 14º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobada por Decreto Supremo No. 005-90-PCM, y las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. **JUAN CARLOS LINARES PEREA** en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, debiendo de desempeñar las funciones inherentes a su cargo conforme a la normatividad vigente.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEROGUESE todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
REPUBLICA DEL PERU  
*Manuel Raúl Oviedo Palacios*  
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE  
-Alcaldía-